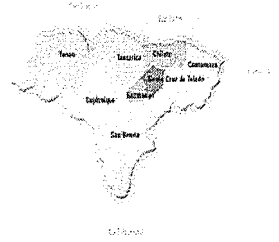




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2021-MPC/A

Contumazá, 14 de setiembre del 2021

VISTO; La Carta N° 02-2021/JYV, del Consultor responsable de la Elaboración de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la instalación deportiva del Centro Poblado Tabacal del distrito de Contumazá, provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca" con Código único de inversión N° 2476590; Informe N° 1029-2021-MPC/SLTM/GEDUR, Informe N° 355-2021-MPC/GAF, Informe N° 1091-2021/MPC/SLTM/GDUR, Informe N° 377-2021-MPC/GAF e Informe Legal N° 83-2021-MPC/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

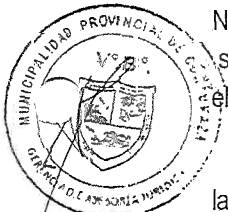
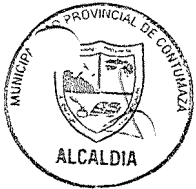
Que, la Municipalidad provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, Ley N° 27293, Ley de sistema nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802 en su Artículo 1 señala que el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, Ley N° 27293 establece que los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

Que, mediante Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de **Obras por Administración Directa**, en cuyo numeral 11 del Artículo 1 indica que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MPC/A, de fecha 04/03/2020, aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Instalación Deportiva del Centro Poblado Tabacal del Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones 2476590 (en adelante el Proyecto) con un presupuesto total de S/. 427,296.97 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Seis con 97/100 Soles); y, establece que la modalidad de ejecución del proyecto de inversión será por Administración Directa.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, se debe tener en consideración el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 06-0007-NC-05, entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERÚ”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Municipalidad Provincial de Contumazá; para la ejecución del proyecto de inversión intensivo en Mano de Obra No Calificada (MONC) denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Instalación Deportiva del Centro Poblado Tabacal del Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca”, con código de proyectos del programa 0600000587 y CUI N° 2476590, a nivel de expediente técnico aprobado por un total de **S/ 427,296.97** (Cuatrocientos Veintisiete mil doscientos noventa y seis con **97/100 Soles**); distribuido de la siguiente manera: **S/ 399,296.94** (Trescientos noventa y nueve mil doscientos noventa y seis con **94/1000 soles**), financiado por el Programa; y **S/ 28,000.00** (Veintiocho Mil con **00/100 soles**), financiado por el Organismo Ejecutor.



Que, mediante Acta de recepción de Obra de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrita por los miembros de la Comisión de Trabajos designados por Resolución de Gerencia Municipal N° 1221-2020-GM/MPC, de fecha 11 de diciembre. El Comité de Recepción, luego de la revisión de la obra, verificando que todo lo ejecutado se encuentra conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del expediente técnico, así como otros aspectos relacionados a la ejecución; deja constancia que no formula observaciones y determina que la obra está concluida y apta para su uso, salvo vicios ocultos, y en uso de sus atribuciones procede a decepcionar la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Instalación Deportiva del Centro Poblado Tabacal del Distrito de Contumazá– Provincia de Contumazá– Departamento de Cajamarca”, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.1.1 “Comité de Recepción de Obra” de la Guía Técnica para la Administración y Ejecución obras dirigida a los Organismos ejecutores en el marco de los convenio suscritos con el programa –Trabaja Perú.



Que, mediante Carta N° 02-2021/JYV, de fecha 06 de agosto del 2021 el Consultor Ing. Joaquín Yzquierdo Villanueva presenta Liquidación técnico Financiera del Proyecto, la misa que ha sido evaluada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 1029-2021-MPC/SLTM/GDUR y, la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de emitir su pronunciamiento, mediante Informe N° 335-2021-MPC/GAF quienes han realizado emitido sus pronunciamientos de observaciones y/o conformidad.

Que, mediante Carta N° 05-2021/JYV de fecha 24 de agosto del 2021 el Consultor a cargo de la Liquidación técnico Financiera del Proyecto, presenta la documentación que subsana las observaciones realizadas a la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto.

Que mediante Informe N° 1091-2021-MPC/SLTM/GDUR de fecha 24 de agosto la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite informe favorable respecto a la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Instalación Deportiva del Centro Poblado Tabacal del Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca” e indica que se ha culminado con un Avance Físico de Obra del 100% y un Avance Financiero del 98.74%. Indicando que el presupuesto asignado fue de **S/ 427,898.00** (Cuatrocientos veintisiete mil ochocientos noventa y ocho con **00/100 soles**); no obstante, el monto ejecutado en el proyecto asciende a **S/ 422, 495.23** (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco con **23/100 soles**). Por lo tanto, recomienda la emisión de la resolución de Aprobación de la Liquidación Técnico Financiera.

